



CORNARE	
NÚMERO RADICADO:	131-0159-2018
Sede o Regional:	Regional Valles de San Nicolás
Tipo de documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS
Fecha:	19/02/2018
Hora:	11:14:51.03...
Folios:	2

AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO AL TRÁMITE AMBIENTAL DE APROVECHAMIENTO DE ÁRBOLES AISLADOS

La Directora de la Regional Valles de San Nicolás DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO-NARE, CORNARE, en uso de sus atribuciones legales y delegatarias y

CONSIDERANDO

Que mediante Radicado N° 131-1317 del 09 de febrero de 2018, la **FUNDACION AUTONOMA DE LA SALLE CASA DE ENCUENTROS** con Nit 811.030.169-6 representado legalmente por el señor **RAMON NOE GÓMEZ ZAPATA** identificado con cedula de ciudadanía numero 3.457.791 en calidad de autorizado de la sociedad **URBECONSULT S.A.S.**, con Nit 900.731.198-0 representada legalmente por el señor **SIMON RODRIGUEZ URIBE** identificado con cedula de ciudadanía numero 8.026.388 en calidad de autorizado de la sociedad **ALIANZA FIDUCIARIA S.A.** con Nit 860.531.315-3 a través de su Gerente General **JAIME ERNESTO MAYOR ROMERO** identificado con cedula de ciudadanía numero 19.377.264 quien actúa única y exclusivamente como vocera del **FIDEICOMISO CONGREGACION**, presentó ante Cornare solicitud para Permiso de Aprovechamiento de Árboles Aislados, en beneficio del predio identificado con FMI 020-53688, ubicado en la vereda San Antonio del Municipio de Rionegro.

Que la solicitud de aprovechamiento forestal cumple con los requisitos exigidos en el Decreto 1076 de 2015 y demás normatividad vigente, razón por la cual se procede dar inicio ambiental solicitado.

Que es competente la Directora de la Regional Valles de San Nicolás es competente para conocer del asunto y en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTICULO PRIMERO. SE DA INICIO al trámite ambiental de **APROVECHAMIENTO DE ÁRBOLES AISLADOS**, solicitado por la **FUNDACION AUTONOMA DE LA SALLE CASA DE ENCUENTROS** con Nit 811.030.169-6 representado legalmente por el señor **RAMON NOE GÓMEZ ZAPATA** identificado con cedula de ciudadanía numero 3.457.791 en calidad de autorizado de la sociedad **URBECONSULT S.A.S.**, con Nit 900.731.198-0 representada legalmente por el señor **SIMON RODRIGUEZ URIBE** identificado con cedula de ciudadanía numero 8.026.388 en calidad de autorizado de la fiduciaria **ALIANZA FIDUCIARIA S.A.** con Nit 860.531.315-3 a través de su Gerente General **JAIME ERNESTO MAYOR ROMERO** identificado con cedula de ciudadanía numero 19.377.264, quien actúa única y exclusivamente como vocera del **FIDEICOMISO CONGREGACION**, en beneficio del predio identificado con FMI 020-53688, ubicado en la vereda San Antonio del Municipio de Rionegro.

ARTICULO SEGUNDO. ORDÉNESE a la Unidad de Trámites Ambientales de la Regional Valles de San Nicolás la evaluación Técnica de la solicitud presentada mediante radicado número 131-1317 del 09 de febrero de 2018.

Parágrafo. El presente acto administrativo no faculta a la compañía a realizar el aprovechamiento, hasta tanto la autoridad ambiental se pronuncie otorgando o negando el permiso.

ARTÍCULO TERCERO. INFORMAR a la parte interesada que en linderos con vecinos no podrá aprovechar árboles, deberá contar con la autorización escrita del vecino donde manifieste estar de acuerdo con esta acción.

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente

Ruta: www.cornare.gov.co/sol/Anexo/Gestion_Juridica/Anexos

Vigente desde:

F-GJ-193/V.01

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro - Nare "CORNARE"

Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín - Bogotá El Santuario Antioquia. Nit: 890985138-3

Tel: 520 11 70 - 546 16 16, Fax 546 02 29, www.cornare.gov.co, E-mail: cliente@cornare.gov.co

Regionales: 520-11-70 Valles de San Nicolás Ext: 401-461, Páramo: Ext 532, Aguas Ext: 502 Bosques: 834 85 83,

Porce Nus: 866 01 26, Tecnoparque los Olivares: 546 30 99,

CITES Aeropuerto José María Córdoba - Telefax: (054) 536 20 40 - 287 43 29.



ARTÍCULO CUARTO. SE INFORMA al Representante legal que el trámite podrá estar sujeto a cobro por concepto de evaluación regulado en el artículo 96 de la Ley 633 del 2000, Resolución interna 112-4150 del 10 de agosto de 2017.

ARTÍCULO QUINTO. COMUNICAR el presente acto administrativo al **FUNDACION AUTONOMA DE LA SALLE CASA DE ENCUENTROS** representado legalmente por el señor **RAMON NOE GÓMEZ ZAPATA** en calidad de autorizado, de acuerdo a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO SEXTO. PUBLICAR en el boletín oficial de la Corporación el presente acto administrativo de conformidad con el artículo 71 de la ley 99 de 1993, a través de la página WEB www.cornare.gov.co.

Dado en el Municipio de Rionegro,

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



LILIANA ANDREA ALZATE RESTREPO.
Directora Regional Valles de San Nicolás

Expediente: 056150624302

Proyectó: Estefany Cifuentes .

Revisó: Abogada/ P. Usuga

Procedimiento: Trámite Ambiental

Asunto: Aprovechamiento forestal Tipo Único.

Fecha: 12 /02/2018